



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACIÓN**

SGC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 6 de abril de 2016 bajo el radicado No 2016-00032 y que a continuación se relaciona:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LA FORTUNA	062-14824	13654000000010426000	23 Hectáreas + 3068 mts ² ;

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo del Punto 3072 en línea quebrada en dirección SurEste hasta llegar al punto 2088 con predio del señor Manuel Mendoza con una longitud de 337,33 m.
ORIENTE:	Partiendo del punto 2088 en línea quebrada en dirección SurOeste pasando por los puntos 2085, 2083 hasta llegar al punto 2081 con predio del señor Manuel Alberto Santana con una longitud de 849,23m.
SUR:	Partiendo del punto 2081 en línea quebrada en dirección NorOeste pasando por el punto 3066 hasta llegar al punto 3067 con Carretera Bongal con una longitud de 232,31 m.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 3067 en línea quebrada en dirección NorOeste hasta llegar al punto 3072 con predio del señor Emiro Figueroa con una longitud de 887,92 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los siete (7) días del mes de Abril del año Dos mil dieciséis (2016).


RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA